

Gloria Patricia Herrera Plaza

Abogada Especialista en Derecho Constitucional
Carrera 25 # 13 – 35 Celular 3168847539 – 2324821
Correo Electrónico **patriciaplaza05@gmail.com**
Tuluá - Valle

Señor(a)
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL TULUA
E.S.D

REFERENCIA: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A
DEMANDADOS: ALFONSO VALENCIA DOMINGUEZ
RADICACIÓN: 2020-0162

ASUNTO: DESCORRIENDO TRASLADO DE MANERA ELECTRONICA.

GLORIA PATRICIA HERRERA PLAZA, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 66.710.882 de Tuluá (V) Abogada en ejercicio, e inscrita y portadora de la T.P. No. 129225 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en condición de Curador Ad-Litem, Auto de Sustanciación No.0423 de Octubre 30 del 2020, dentro del proceso referenciado, a usted Señor(a) Juez, manifiesto respecto del proceso lo referente al

HECHO

1. Es cierto así consta en el pagare sin numero y con stiker de código de barras 2E785152 numero consecutivo 5453-4, y que según afirma el demandante sustenta la obligación No. 2520007139.
2. Es cierto así consta en la copia anexa del pagare allegada como prueba electrónica.
3. Es cierto así consta en la copia anexa del pagare allegada como prueba electrónica, en el numeral tercero.
4. Es cierto así consta en el pagare que la fecha de vencimiento será la del día en que se llene.
5. Es cierto que es clara y expresa.
6. Es cierto
7. No me consta, si se encuentra la prueba en físico, en el despacho del Juzgado, dada la circunstancia de pandemia por covid-19, decretada por el Gobierno Nacional en este año 2020. Consta el Auto No.0747 del 16 de Julio del 2020, enviado como anexo de prueba electrónica para la contestación de la demanda el requerimiento al ejecutante para que haga entrega real y material del título valor a través de la Secretaria del despacho, previa cita.

PRETENSION

1) Respecto a la pretensión me atengo en derecho a todo lo que resulte probado dentro del proceso, siempre que se establezca la verdad respecto de los numerales 1, 2, 3, haciendo uso de los medios probatorios idóneos, y no se vulnere el derecho a la defensa

Gloria Patricia Herrera Plaza

Abogada Especialista en Derecho Constitucional
Carrera 25 # 13 – 35 Celular 3168847539 – 2324821
Correo Electrónico **patriciaplaza05@gmail.com**
Tuluá - Valle

PRUEBAS

Son las necesarias para el proceso ejecutivo,

ANEXOS

Sin anexos

NOTIFICACIONES

Demandante:

Banco de Occidente Persona Jurídica con domicilio principal en Cali, ubicada en la carrera 4 No. 7-63 y/o correo electrónico: djuridica@bancodeoccidente.com.co

Su Apoderada: JIMENA BEDOYA GOYES. Calle 10 # 4 - 40 Oficina 410 Edificio Bolsa De Occidente **tel:** 3057341666 **Correo Electrónico:** jimenabedoya@collect.center

Demandado:

ALFONSO VALENCIA DOMINGUEZ

DIRECCIÓN: VEREDA LOS CAIMOS TULUA, tomado de la copia del pagare enviada electrónicamente por el juzgado como anexo

TELEFONO: 3156954231

CORREO: no aparece correo electronico.

La Curadora Ad-litem, recibe notificaciones en la oficina de Abogado, ubicada en la Carrera 25 No. 13-35 Tel: 3168847539 fijo 2324821, y en el correo electrónico patriciaplaza05@gmail.com.

Del Señor Juez(a)

Atentamente,

GLORIA PATRICIA HERRERA PLAZA
C.C.No.66.710.882 de Tuluá
T.P.No129225 del C.S. de la J
Curadora Ad-Litem